



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los establecimientos educativos deben brindar el mayor bienestar a los alumnos que asisten a él, en igualdad de oportunidades, pues la educación es un derecho social que debe estar acompañado con más y mejor tiempo, respetando las trayectorias escolares.

El inicio del ciclo lectivo no fue como se esperaba en algunos establecimientos educativos de la localidad de Cipolletti, debido a diferentes razones, como por ejemplo, deficiencias edilicias, insuficiente recurso humano, falta de insumos entre otras.

El colegio C.E.M. n° 152 -edificio anunciado en septiembre del año pasado-, actualmente cuenta solamente con los cargos en Secretaria y Dirección. En el mismo funcionan otros establecimientos educativos. Asimismo, en el colegio C.E.M. n° 147, no se han iniciado las clases también por no estar en condiciones el edificio, carecen de insumos de limpieza, no tienen certezas sobre el comedor del centro infantil, hay aulas a las que no se puede acceder y no cuenta con un portero.

La Escuela Laboral n° 4, aún no tiene mobiliario ni elementos para el dictado de las clases.

Con respecto al colegio n° 285 aún carece de Director para el turno tarde y no tienen la confirmación respecto al transporte escolar.

Con respecto a la Escuela N° 53 todavía no han sido realizadas las tareas de mantenimiento necesaria, nos referimos a la parte eléctrica, y además reparaciones del piso del patio interno solicitado oportunamente. La comunidad de esa escuela debió improvisar el uso de sillas porque la partida no fue enviada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Los dos 5tos años del C.E.T. n° 22 no han iniciado el ciclo, debido a la falta de espacio áulico donde puedan cursar.

Es importante destacar que desde junio del año pasado el Gobernador envió un compromiso por escrito a la Comunidad Educativa de ese colegio mediante el cual la provincia realizaría la construcción del establecimiento, pero hasta la fecha no se iniciaron las obras, es por ello, que los estudiantes y padres del C.E.T. n° 22 se movilizaron hasta el acto de inauguración del Jardín 119 donde se encontraba el señor Gobernador a exigirle respuestas y soluciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Varios son los estudiantes que no pudieron llegar a las establecimientos escolares porque aún no estaba garantizado el transporte en la zona de chacras.

A continuación se detallan los establecimientos que no tienen espacios áulicos para cursar: C.E.M. n° 152, C.E.M. n° 147, Escuela Laboral, Escuela n° 131, Escuela n° 294, Escuela n° 121, Escuela n° 285, Jardín n° 99, núcleo Barrio Labraña y Jardín Núcleo Puente 83, y los dos 5tos años del C.E.T. n° 22.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado se dé solución a las diferentes problemáticas que presentan los siguientes Establecimientos Escolares de la localidad de Cipolletti que se detallan a continuación:

- C.E.M. n° 152.- Designar los cargos correspondientes de docentes, sólo están nombrados el Director y Secretario.
- C.E.M. n° 147.- Se realice la reparación y mantenimiento en general del edificio. Cubrir el cargo de portero. Proveer de insumos de limpieza. Garantizar el funcionamiento del comedor del Centro Infantil.
- C.E.M. n° 22.- Ampliar las aulas para los dos cursos correspondientes a quinto año, así tienen el espacio áulico apropiado para el normal dictado de las clases.
- Escuela Laboral n° 4.- Proveer de mobiliario y elementos para el correcto dictado de las clases.
- Escuela n° 53.- Realizar los trabajos necesarios de electricidad, mantenimiento y reparación del piso del patio interno y proveer de sillas.
- Escuela n° 285.- Designar Director para el turno tarde.

Artículo 2°.- De forma.